

De: Lopez-Velarde, Rogelio <rogelio.lopezvelarde@dentons.com>
Enviado el: miércoles, 9 de mayo de 2018 10:04 a. m.
Para: Cofemer Cofemer
CC: Campa, Diego; Delgado, Daniel
Asunto: RV: Comentarios lineamientos biocombustibles - Expediente 13/0007/080317
Datos adjuntos: Comentarios Lineamientos.pdf

A quien corresponda,

Se emiten comentarios y observaciones respecto del anteproyecto de los "Lineamientos por los que se establecen las especificaciones de calidad y características para etanol anhidro (bioetanol), biodiesel o bioturbosina puros" de fecha 8 de marzo de 2017.

Atentamente,



LOPEZ VELARDE

Rogelio Lopez-Velarde
Socio

D +52 55 3685 3334
rogelio.lopezvelarde@dentons.com
[Website](#)

Dentons Lopez Velarde
Guillermo González Camarena, No. 1600, Piso 6-B, Centro de Ciudad Santa Fe.,
Mexico City, 01210 Mexico

Lopez Velarde Cardenas & Cardenas 大成 Salans FMC SNR Denton McKenna Long

Dentons is a global legal practice providing client services worldwide through its member firms and affiliates, including Dentons López Velarde, S.C. This email may be confidential and protected by legal privilege. If you are not the intended recipient, disclosure, copying, distribution and use are prohibited; please notify us immediately and delete this email from your systems. Please see dentons.com/legalnotices for tax, privacy and other legal notices.



Ciudad de México, a 8 de mayo de 2018

Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Blvd. Adolfo López Mateos No. 3025, Piso 8
San Jerónimo Aculco, Del. Magdalena Contreras
C.P. 10400
Ciudad de México

Atención: **Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero**
Director General

Re: **Comentarios Expediente No.**
13/0007/080317

ROGELIO LÓPEZ VELARDE ESTRADA, en representación de *Dentons López Velarde, S.C.* ("**Dentons LV**"), con domicilio en Guillermo González Camarena #1600 Piso 6 Oficina "B", Col. Centro de Ciudad Santa Fe, Del. Álvaro Obregón C.P. 01210, de esta ciudad y correo electrónico rogelio.lopezvelarde@dentons.com, a través de la presente comparezco y expongo lo siguiente:

Hacemos referencia a los "*Lineamientos por los que se establecen las especificaciones de calidad para etanol anhidro (bioetanol), biodiesel o bioturbosina puros*" (el "**Anteproyecto**"), elaborado por la Secretaría de Energía ("**SENER**") y publicado en la página web de esa H. Comisión Federal de Mejora Regulatoria ("**COFEMER**") el 8 de marzo de 2017, bajo el expediente 13/0007/080317. Al respecto, de conformidad con los Artículos 8 Constitucional y 69-J de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por este medio solicito a esa H. Comisión tomar en consideración los siguientes comentarios:

Los comentarios tienen como propósito lograr la uniformidad de las especificaciones establecidas en el Anteproyecto respecto de los productos de biodiesel con las diversas normas internacionales, en específico con los estándares publicados por la ASTM International.

En concreto, se hace referencia a la "*Tabla 2. Especificaciones de calidad y características del Biodiesel (B100)*" (en lo sucesivo, la "**Tabla de Especificaciones**") la cual contiene ciertas propiedades, que en nuestra consideración, pudieran representar condiciones más gravosas que las impuestas por el estándar ASTM D6751 de la ASTM International.

Considerando las condiciones geográficas entre los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos, se estima que el consumo del biodiesel pudiera representar una sustitución de entre el 2% y 5% del consumo total del diésel derivado del petróleo¹, por lo que múltiples compañías internacionales han mostrado su interés para la importación de este biocombustible puro. No obstante lo anterior, a nuestro juicio, la Tabla de Especificaciones establece ciertas propiedades que pudieran desincentivar la inversión e interés del sector en respecto de la importación de biodiesel, toda vez que introducen regulaciones que comúnmente únicamente le es aplicable al biodiesel de producción de la Unión Europea, tales como: (i) *Contenido de ésteres (Fracción masa en)*; (ii) *Contenido en ésteres alcohólicos de ácido linoleico (Fracción masa en)*; y (iii) *Ésteres alcohólicos poliinsaturados*.

¹ SENER, BID, y GTZ (2006). *Potenciales y viabilidad del uso del bioetanol y biodiesel para el transporte en México*.

Se estima que cerca del 90% del biodiesel a ser consumido en territorio nacional será importado directamente de los Estados Unidos de América, por lo que se considera que es menester que las especificaciones y propiedades del biodiesel sigan los requisitos establecidos por la ASTM Internacional; de incluir estos requisitos en la versión final del Anteproyecto, las empresas internacionales no tendrían otra alternativa más que incurrir en costos adicionales de muestreo y pruebas, mismo que se trasladaría directamente a los usuarios finales en México y contravendría la esencia de los bioenergéticos, que justamente es abrir las puertas al mercado mexicano respecto de opciones de abastecimiento más limpias, pero sobre todo, más económicas.

Por lo anterior, se sugiere eliminar las propiedades *Contenido de ésteres (Fracción masa en)*, *Contenido en ésteres alcohólicos de ácido linoleico (Fracción masa en)* y *Ésteres alcohólicos poliinsaturados* previstos por la Tabla de Especificaciones del Anteproyecto.

Atentamente,



ROGELIO LÓPEZ VELARDE ESTRADA
Representante Legal
Dentons López Velarde, S.C.